

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0005083, por la sociedad SAFRAN IDENTITY & SECURITY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2015/050683 del 19 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 788 el 31 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4257, notificado el 12 de abril de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005083 el 11 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005083 del 11 de julio de 2018, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método de despliegue de imágenes que permitan al usuario comparar fácilmente varios eventos de procesamiento posibles, seleccionar uno o más eventos de procesamiento que se deben aplicar a un número reducido de operaciones y aplicar una serie de eventos de procesamiento seleccionados para una o más imágenes que deben de ser procesadas. Para resolver este problema técnico, se proporciona un método para desplegar imágenes, implementado por un módulo procesador de datos capaz de ser conectado a un sistema de despliegue que comprende al menos dos zonas de despliegue, dicho método para despliegue de imágenes comprende las siguientes etapas: desplegar una primera imagen en una primera zona de despliegue de dicho sistema de despliegue, desplegar al menos una segunda imagen obtenida al aplicar al menos un algoritmo de procesamiento de imágenes a la primera imagen, cada segunda imagen es desplegada en una segunda zona de dicho sistema de despliegue, en tanto que una de dichas segundas zonas que despliega una de dichas segundas imágenes sea rondada por un puntero, desplegar, toda o parte de la primera zona de despliegue, al menos una parte de dicha primera imagen a la que se aplica el al menos un algoritmo de procesamiento, lo que hace posible obtener dicha segunda imagen rondada.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de mayo de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Guía de usuario	DxO FilmPack 4	19/diciembre/2013*
D2	US 2008/267537	"Noise Reduction by Image Subtraction in an Automatic Data	30/octubre/2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

		Collection Device, Such as an Image Acquisition Device”	
--	--	---	--

El documento D1¹ enseña una herramienta que ofrece numerosos preajustes de diseño (es decir, un conjunto de parámetros que reproducen las características de los estilos de película en particular) (Pág. 5).

El documento D2² enseña un dispositivo de recepción automática de datos y un método de lectura de imágenes de la pantalla de visualización de un dispositivo de visualización electrónico, tal como un teléfono celular (Fl. 1, resumen).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un método para mostrar imágenes, ejecutado (...)"* (Ver página 1 del radicado N° NC2016/0005083 del 11 de julio de 2018).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

¹http://download-center.dxo.com/Support/docs/FilmPack4/DxO_FilmPack_4.5_User_Guide_Win_Mac.pdf

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20081030&CC=US&NR=2008267537A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Características esenciales	D1
Mostrar (E1) una primera imagen (I1) en una primera área de visualización (ZA1) de dicho sistema de visualización.	En la siguiente figura se puede apreciar que una primera imagen se muestra sobre una primera área de visualización:  (Pág. 24, Sección 7.1).
Mostrar (E2) una segunda imagen (I2) obtenida por medio de aplicar un proceso a la primera imagen (I1), la segunda imagen (I2) es mostrada en una segunda área de visualización (ZA2) de dicho sistema de visualización.	En la siguiente figura se puede apreciar que en el panel del sistema se muestra una segunda imagen sobre una segunda área de visualización, la cual se genera a partir de un procesamiento sobre una primera imagen:  (Pág. 12, Sección 3.1.3).
Mientras que las segundas áreas de visualización (ZA2) que muestran la dicha segunda imagen (I2) sea rondada por un puntero, mostrar (E3), en toda o parte de la primera área de visualización (ZA1), una parte de dicha primera imagen a la	La herramienta Flecha activa el puntero del mouse (Pág. 12, Sección 3.1.1). En la siguiente figura es claro observar que si se ronda por el puntero del mouse la segunda imagen en la segunda área de visualización, se puede seguir visualizando una parte de la primera imagen en una primera área de visualización sobre la cual se aplica el proceso para obtener la segunda imagen:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

que el proceso se aplica para obtener dicha segunda imagen rondada (I2).	 (Pág. 12, Sección 3.1.3).
El módulo de procesamiento de datos que utiliza un modelo de datos implementado en la forma de una gráfica que comprende un estado, de la que cada estado de dicha gráfica corresponde a una imagen y cada transición entre un primer estado que corresponde a una primera imagen y un segundo estado que corresponde a una segunda imagen ilustra un proceso a ser aplicado a la primera imagen para obtener la segunda imagen.	Para trabajar con las herramientas de procesamiento de color DxO FilmPack 4, debe estar en el modo de funcionamiento de color, que selecciona en el panel Controles (Pág. 18, Sección 5.1). El histograma DxO FilmPack 4 calcula los valores de luz para cada canal RGB (rojo, verde, azul) y superpone los valores en el gráfico. Esto permite ver las áreas de superposición entre los diferentes canales (Pág. 14, Sección 3.1.5). En la siguiente figura se puede apreciar que una imagen inicial corresponde a una primera imagen y una segunda imagen ilustra un proceso que se aplicó sobre dicha primera imagen:  (Pág. 24, Sección 7.1).
La primera imagen (I1) mostrada en la primera área de	En la siguiente figura se puede apreciar que una imagen inicial corresponde a una primera imagen y un primer estado:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

visualización (ZA1) que corresponde a un primer estado del llamado estado actual de la gráfica.	Primera imagen →  (Pág. 24, Sección 7.1).
Dicho paso (E2) para mostrar la segunda imagen (I2) comprende mostrar la segunda imagen en relación con un estado actual (E21).	Primera imagen →  (Pág. 24, Sección 7.1).
Calcular (E211) una segunda imagen (I2) al aplicar, a la parte de la primera imagen (I1) que corresponde al estado actual, un proceso asociado con una transición de la gráfica entre el estado actual y el segundo estado de la gráfica que es accesible desde el estado actual.	El histograma DxO FilmPack 4 calcula los valores de luz para cada canal RGB (rojo, verde, azul) y superpone los valores en el gráfico. Esto permite ver las áreas de superposición entre los diferentes canales (Pág. 14, Sección 3.1.5).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Mostrar (E213) la segunda imagen calculada en la segunda área de visualización.	En la siguiente figura se puede apreciar que se visualiza una segunda imagen que fue calculada a partir de la primera imagen:  (Pág. 24, Sección 7.1).
Durante la selección por parte de un usuario del sistema de visualización de una segunda área de visualización (ZA2) en la que se muestra una parte de una imagen que corresponde a un segundo estado de la gráfica.	En la siguiente figura se puede apreciar que en el panel de visualización principal se muestra una parte de una segunda imagen que fue seleccionada por parte de un usuario:  (Pág. 24, Sección 7.1).
Mostrar (E41) en la primera área de visualización (ZA1), una imagen obtenida al aplicar, la parte de la primera imagen (I1) que corresponde al estado actual, el proceso representado por las	En la siguiente figura se puede apreciar que en una primera área de visualización se muestra la transición entre un estado actual que corresponde a la imagen inicial y un segundo estado que corresponde a una segunda imagen que fue obtenida a partir de la imagen inicial:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

transiciones entre el estado actual y el segundo estado.	 (Pág. 24, Sección 7.1).
Mostrar (E42) la segunda imagen en dichas segundas áreas de visualización (ZA2) al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual.	 (Pág. 24, Sección 7.1).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, el método descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la siguiente imagen se puede observar que en el panel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

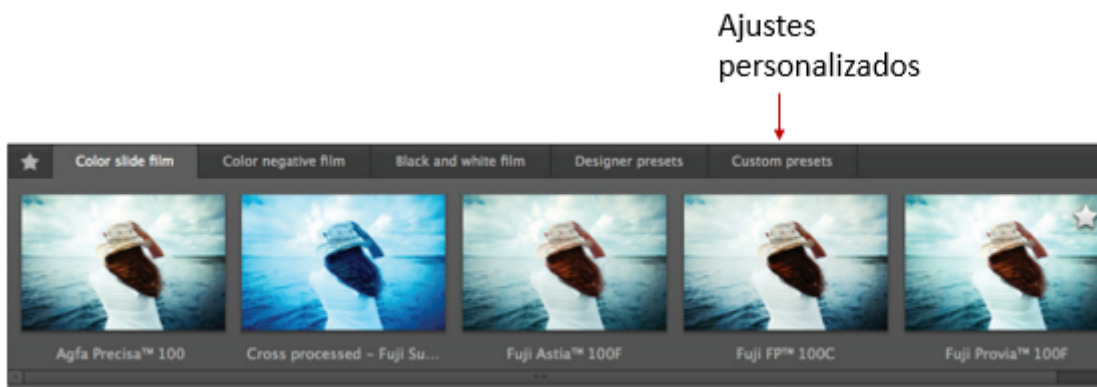
Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Presets se determina qué segundas imágenes deben ser visualizadas a partir de la selección de una de las pestañas ubicadas en la parte superior del panel:



(Pág. 12, Sección 3.1.3).

- Reivindicación 3: En la siguiente figura se puede apreciar que una de las pestañas del panel Presets visualiza imágenes correspondientes a ajustes personalizados y de preferencias del usuario:



(Pág. 12, Sección 3.1.3).

- Reivindicaciones 5 y 6: En la siguiente figura se puede apreciar que se visualizan segundas imágenes en segundas áreas de visualización obtenidas a partir de la primera imagen que puede ser seleccionada por el usuario para visualizarla sobre una primera área de visualización:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083



(Pág. 24, Sección 7.1).

- Reivindicación 7: En la siguiente figura se puede apreciar que a la imagen inicial, que corresponde a la primera imagen, se le puede aplicar una transformación tal como un filtro de la paleta que se encuentra en la parte derecha, al igual que a las segundas imágenes obtenidas de la primera imagen:



(Pág. 24, Sección 7.1).

- Reivindicación 8: 1: 1 amplía la imagen al 100% (es decir, 1 píxel de imagen = 1 píxel de pantalla) (Pág. 12, Sección 3.1.1).
- Reivindicación 9: La herramienta de corte de DxO FilmPack le permite ajustar

Página 10 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

libremente la relación de aspecto y el encuadre de su imagen final (Pág. 35, Sección 10.1). En la siguiente figura se puede observar que la primera imagen puede corresponder a una sub-parte de la imagen original que ha sido cortada:



(Pág. 35, Sección 10.1).

- Reivindicaciones 10 y 11: Para trabajar con las herramientas de procesamiento de color DxO FilmPack 4, debe estar en el modo de funcionamiento de color, que selecciona en el panel Controles (Pág. 18, Sección 5.1).

Nivel inventivo (Art 18 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: "*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*".

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 4 se refiere a: "*El método de visualización de conformidad (...)*" (Ver página 2 del radicado N° NC2016/0005083 del 11 de julio de 2018).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 4, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 2

Página 11 de 16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	Un método para mostrar imágenes, ejecutado por un módulo de procesamiento de datos (...)	Ver Tabla 1.	Un dispositivo de recepción automática de datos y un método leen imágenes de la pantalla de visualización de un dispositivo de visualización electrónico (Fl. 1, resumen).
4	Dichas segundas imágenes (I2) a ser mostradas son determinadas (E210) al calcular un conjunto de segundas imágenes obtenidas al aplicar el proceso a dicha primera imagen y al seleccionar segundas imágenes (I2) entre el conjunto de las segundas imágenes calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen (I1).	No se menciona	Como se explicará con mayor detalle a continuación, una realización de una técnica de sustracción de imágenes es capaz de obtener una diferencia entre la primera porción de imagen y la segunda porción de imagen, dando como resultado una imagen mejorada del símbolo de código de matriz (12) (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 050). Este ruido, que incluye las porciones de imagen irrelevantes de la segunda imagen, se resta de la primera imagen de la pantalla de visualización que tiene la imagen del símbolo objetivo legible por la máquina, produciendo así una imagen dramáticamente mejorada del símbolo legible por la máquina (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 035).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga una herramienta que ofrece numerosos preajustes de diseño (es decir, un conjunto de parámetros que reproducen las características de los estilos de película en particular) (Pág. 5).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la herramienta de D1 consiste en que las segundas imágenes a ser mostradas son calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen.

El efecto que logra el incluir que las segundas imágenes a ser mostradas sean calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

entre estas imágenes calculadas y la primera imagen es poder procesar solo eventos que tengan un efecto claramente visible sobre la imagen procesada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar la herramienta conocida en D1 para lograr procesar solo eventos que tengan un efecto claramente visible sobre la imagen procesada?”.

Sin embargo, la implementación de que las segundas imágenes a ser mostradas sean calculadas como una función de las diferencias entre estas imágenes calculadas y, entre estas imágenes calculadas y la primera imagen, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que una realización de una técnica de sustracción de imágenes es capaz de obtener una diferencia entre la primera porción de imagen y la segunda porción de imagen, dando como resultado una imagen mejorada del símbolo de código de matriz (12) (Pág. 4, Fl. 10, Párr. 050). Este ruido, que incluye las porciones de imagen irrelevantes de la segunda imagen, se resta de la primera imagen de la pantalla de visualización que tiene la imagen del símbolo objetivo legible por la máquina, produciendo así una imagen dramáticamente mejorada del símbolo legible por la máquina (Pág. 3, Fl. 9, Párr. 035).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el cálculo de las diferencias entre las imágenes del documento D2 en la herramienta divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual afirma que el documento D1 “no describe que mientras que las segundas áreas de visualización que muestran la segunda imagen son rondadas por un puntero, mostrando, en toda o parte de la primera área de visualización, una parte de dicha primera imagen a la que se aplica un algoritmo de procesamiento para obtener una segunda imagen rondada”, es pertinente aclarar que el documento D1 menciona que la herramienta *Flecha* activa el puntero del mouse (Pág. 12, Sección 3.1.1). Por otra parte, en la siguiente figura es claro observar que si se ronda por el puntero del mouse la segunda imagen en la segunda área de visualización que se puede activar con la herramienta *Flecha activa*, se puede seguir visualizando una parte de la primera imagen en una primera área de visualización sobre la cual se aplica el proceso, para obtener la segunda imagen:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083



(D1, Pág. 12, Sección 3.1.3).

Por lo tanto, al visualizar al mismo tiempo tanto la primera imagen como la segunda imagen que corresponde a la primera imagen procesada, se puede rondar con el puntero la segunda imagen sin afectar la visualización de una parte de la primera imagen. Por ende, esta característica se anticipa en su totalidad por el documento D1.

Por otra parte, en referencia al argumento de la solicitante, según el cual afirma que contrario al documento D1 *“en la presente invención se muestra (E42) la segunda imagen en las segundas áreas de visualización (ZA2) al llevar a cabo dicha etapa de visualización de segundas imágenes en relación con el segundo estado considerado como el nuevo estado actual”*, es pertinente aclarar que en la siguiente figura del documento D1 se puede apreciar que se visualizan segundas imágenes en segundas áreas de visualización obtenidas a partir de la primera imagen, después de haber realizado el proceso de transición del primer estado (imagen original) al segundo estado (imagen procesada):



(D1, Pág. 24, Sección 7.1).

Página 14 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

Por lo tanto, la visualización de segundas imágenes en las segundas áreas de visualización es completamente anticipada por el documento D1.

Por último, en referencia al argumento de la solicitante, según el cual afirma que los documentos D2 y D3 no describen “*un sistema de visualización que comprende al menos dos áreas de visualización*”, cabe indicar que si bien estos documentos no describen un sistema con al menos dos áreas de visualización, el documento D1 describe un sistema de visualización con una primera área de visualización que comprende una primera imagen sobre la cual se realiza el procesamiento respectivo y una segunda área de visualización que comprende una segunda imagen que corresponde a la primera imagen después de haber sido sometida a un procesamiento, tal como se evidencia en la siguiente figura:



(D1, Pág. 12, Sección 3.1.3).

En consecuencia, el documento D1 divulga todas las características esenciales objetadas por la solicitante y junto con la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D2, se anticipa en su totalidad las características esenciales de la invención, tal y como se ilustra en la presente comunicación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “MÉTODO PARA DESPLEGAR IMÁGENES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SAFRAN IDENTITY & SECURITY, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso

Página 15 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69375

Ref. Expediente N° NC2016/0005083

de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio